

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.-/IAV.-/MCC./RPM.-/SAC.-/RGL./Idv.-



DECRETO EXENTO N° 2688.-
CAUQUENES,

23 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°1157 de fecha 13.03.2020 de Director Servicio de Salud del Maule.
- ORD N°705 de fecha 26.05.2021, de Director Hospital de Cauquenes a Sr. Alcalde.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°07, de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N°1157 de fecha 13 de marzo 2020, de Servicio de Salud del Maule, se ejecuta la prórroga del "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", para el año 2020, en la comuna de Cauquenes, cuya cláusula tercera dispone la entrega en comodato de Unidad Dental señalada en el componente N°4 a Hospital de Cauquenes.
- Que mediante ORD N°705 de fecha 26 de mayo de 2021, el Director del Hospital de Cauquenes solicita al municipio la entrega en comodato de unidad dental portátil y todos sus componentes (compresor, lámpara, camilla, taburete e instrumental rotatorio) con cargo al convenio de acceso a la atención odontológica.
- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de comodato de fecha 03 de junio de 2021, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **HOSPITAL DE CAUQUENES**, representado por su Director don **GABRIEL DEL RIO ARTIGAS**, respecto de Unidad Dental Portátil y sus componentes, compresor, una lámpara, camilla, Kit Instrumental Rotatorio, de conformidad a lo dispuesto en cláusula tercera, componente N°4 de la Resolución Exenta N°1157 de fecha 13.03.2020 del Servicio de Salud del Maule, por un periodo de 4 años.
2. **NOMBRASE**, a la funcionaria de Atención Primaria de Salud, doña **ROSARIO ALEJANDRA RISIK MEDINA**, Plazo fijo, Asimilada a Nivel 10, Categoría A, Cirujano Dentista, Encargada del Programa Odontológico, Cefsam DR. Ricardo Valdés, a cumplir funciones como **INSPECTOR TECNICO "ITO"** del contrato de comodato precedentemente expuesto.
3. Téngase, el contrato de comodato que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ilse Arams Vilches
SECRETARIO MUNICIPAL



Luis Alejandro Fernández J.
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Hospital de Cauquenes.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Control.
- c.c. Depto. de Salud.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Asesoría Jurídica.



CONTRATO DE COMODATO

En cauquenes a 03 de junio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Administrador Público, RUT N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, y por otra parte el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES**, representado por su Director Subrogante en primera instancia don **GABRIEL DEL RIO ARTIGAS**, Chileno, RUT N° 6.836.033-1, domiciliado para estos efectos en Montt S/N, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, de acuerdo con lo establecido en Resolución Exenta N° 1157 de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba prórroga del Programa Odontológico Integral, para el año 2020, en la comuna de Cauquenes, componente N°4 de Atención Odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa, hace entrega de Unidad Dental al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES, la que incluye los siguientes insumos:

CANTIDAD	INSUMO	CARACTERISTICAS
1	Maleta Dental Portátil.	<ul style="list-style-type: none"> -Marca: ESENERGY. -Modelo: UNIT. -Maletín dental portátil con trimodular de fácil transporte. -Maleta rígida y liviana tipo pelican resistente al agua y polvo. -Accionamiento on/off con válvula incorporada en el portal terminal. -Botella de agua destilada con capacidad 750cc. -Sistema de eliminación de aguas contaminadas. - Botella PVC rígido de alta presión, 750cc. -Manómetro de control de 0 a 60 PSI. -Mangueras con terminales midwest de conexión rápida. -Terminal turbina tipo Midwest. -Terminal de micromotor tipo Midwest. -Jeringa triple, que permite uso de puntas desechables o intercambiables y con regulación de intensidad de agua y spray. -Válvulas con sistema de no retracción de líquidos o contaminantes.

		<ul style="list-style-type: none"> -Regulador de presión y mangueras independientes. -Eyector de saliva incorporado a maletín, con mangueras de drenaje y filtro. -Filtro de eyector de fácil acceso para facilitar limpieza. -Reóstato o pedal de acero inoxidable para control de instrumental, base metálica con gomas antideslizantes. -Sistema de conexión rápida (conector macho) para entrega de agua presurizada a equipo de destartraje. -Cada terminal cuenta con sistema de corte y activación. -Manguera para aire de compresor, de fácil conexión. -Manguera de desagüe de líquidos contaminados succionados por eyector. -Medidas aproximadas: alto 45 cm, ancho 20 cm y profundidad 24 cm. -Peso aprox. 10 Kg.
1	Compresor Dental Móvil	<ul style="list-style-type: none"> -Marca: AIR. -Modelo: Portátil. -Silencioso y libre de aceite. -Capacidad de estanque 38 litros. -Aire efectivo 160 lt/min. -Motor 1.5 hp potencia y dos cabezales. -Conexión eléctrica 220V/50Hz, consumo 7 Amp. -Presión de trabajo entre 80 a 116 PSI. -Presión partida 5 bar. -Carter seco (sin aceite). -Ruido 52 db. -Dimensiones: 65 X 45 X 45 cm aprox. -Peso aprox. 25 Kg. -Estanque de acero inoxidable con regulador de presión y filtro de aire -Válvula de retención. -Presostato. -Manómetro. -Válvula de seguridad. -Llaves de paso. -Despicher. -Interruptor de seguridad frente a variaciones de voltaje. -Filtro de humedad.

		<ul style="list-style-type: none"> -Revestimiento interno: recubierto para evitar corrosión. -Solo requiere conectarse a la corriente. -Sistema de seguridad para evitar sobrecalentamiento. -Durabilidad superior a 15.000 horas de uso.
1	Lámpara Dental Portátil	<ul style="list-style-type: none"> -Marca: ESENERGY. -Modelo: LED. -Máxima claridad tecnológica Led dicroica. -Iluminación 30.000 lux a 0,5 m. -Temperatura de color:3000°K. -5 ruedas giratorias. -90 cm de altura. -Regulación de altura entre 80 y 160 cm aprox. -Desarmable. -Alimentación eléctrica:220V. -Certificación: UL E149414. -Brazo robusto flexible regulable de 75 cm a 1.7m de largo, ajustable cualquier posición. -Protección de fuente lumínica para total seguridad. -Pedestal de trípode plegable y desarmable. -Gran estabilidad. -Con bolso de transporte. -Peso aproximadamente 2.4 Kg. -Medidas:100 X 20 X 20 cm.
1	Camilla/Sillón Dental Portátil	<ul style="list-style-type: none"> -Marca: ESENERGY. -Modelo: 17M. -Estructura metálica terno esmaltado. -Plegable para transporte. -Tapizado en eco-cuero lavable de tres secciones: respaldo, asiento y apoya pies. -Respaldo con cabezal ajustable. -Cojinete para apoyo cabeza. -Barra de regulación de altura de infinitas posiciones. -Reclinación de respaldo 110°-175°. -Altura máx. 65. -Ancho 55 cm. -Largo total 170 cm. -Peso 18 Kg. -Respaldo regulable.

		<p>-Incorporado con: Bolso para transporte, Salivera de acero inoxidable, lámpara led, bandeja con brazo giratorio, taburete, plegable para operador.</p>
1	Kit Instrumental Rotatorio	<p>-Marca: VICDENT. -Modelo: rot. -Micromotor-Turbina Push Button-Contra ángulo-Pieza de mano-Maletín de Transporte. -Clásica conexión intra Midwest. 4 agujeros. -Kit completo esterilizable y autoclavable hasta 135°. -Micromotor: Potencia 20 W. Transmisión directa 1:1. Neumático FX 205 Intra. Velocidad 22.000 rpm. Marcha inversa (sentido izquierda y derecha). Material aluminio. Bajo nivel de ruido. Presión de aire de trabajo 38 libras. Consumo 50 litros aire/min. -Turbina: Súper torque de cabezal limpio. Cabezal mini. Velocidad 380.000-450.000 rpm. Iluminación led en el cabezal mediante dinamo de generación propia. Tamaño de cabezal 10.6mm altura 12.4mm Silencioso:60 d B Rodamientos de cerámica Potencia 15W Refrigeración por sistema spray quatro. Sujeción portafresas por sistema push botton. Resistente a caídas. Material acero inoxidable. Dos rotores de repuesto. -Contra ángulo: Sujeción de fresas por llave. Sistema de push botton. Excelente torque. Velocidad de 0 a 40.000 rpm Transmisión: 1:1. Diámetro del vástago 2,35mm. Giro libre de 360°.</p>

		<p>• Diámetro del cabezal 10,1mm. Montado en rodamientos. Precisión de rotación de la fresa 0,02mm. -Pieza de mano: Baja vibración y silenciosa. Material: cabeza acero inoxidable y cuerpo de aluminio. Rotación entre 0 y 22.000 rpm. Sistema de conexión INTRA. Marcha inversa. Para fresadora de pieza de mano diámetro 2,35mm. Sistema por sujeción de giro.</p>
--	--	---

SEGUNDO: Que, mediante ORD N°705 de fecha 26 de mayo de 2021, de Director de Hospital de Cauquenes a Sr. Alcalde, se solicita en comodato Unidad Dental Portátil y sus componentes (compresor, lámpara, camilla, taburete e instrumental rotatorio) con cargo al convenio de acceso a la atención odontológica.

TERCERO: Será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cuidado, conservación y mantención de los insumos entregados e individualizados en la cláusula anterior. Asimismo, serán de cargo del comodatario los gastos derivados del cuidado, conservación y demás.

CUARTO: Son obligaciones especiales del comodatario las siguientes:

- a) Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran. El comodatario se obliga a responder aun del caso fortuito;
- b) Usar la cosa en los términos convenidos.
- c) Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento a la terminación del comodato.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por 4 años, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad está facultada para poner término al contrato de comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del municipio.

Además, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término al presente contrato en cualquier momento y en forma anticipada, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualquiera las obligaciones que le impone el presente contrato.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto, lo que será determinado en el acto administrativo correspondiente.

SEPTIMO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título, los insumos que son materia de este contrato.

OCTAVO: Las modificaciones al presente contrato, se realizarán mediante anexos, que debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán formar parte integrante del mismo.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en Decreto Alcaldicio N°3399 de fecha 06 de diciembre de 2016, en Decreto Alcaldicio N°3347 de fecha 29 de diciembre de 2020 y en Decreto Alcaldicio N°1289 de fecha 14 de abril de 2021. La personería de don Gabriel del Rio Artigas para representar al Hospital de Cauquenes consta en Resolución Exenta N°1254 de fecha 04 de septiembre de 2018 de Director Hospital Cauquenes. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y a su expresa solicitud

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y dos en poder del Hospital de Cauquenes.

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
RUT N° 6.127.128-7



GABRIEL DEL RIO ARTIGAS
RUT N° 6.836.033-1